Agencia Nacional de Seguridad Vial

MEMORANDO
20264000019863

Bogotá D.C., 2026-04-30 13:24

DE: **HENRY LEONARDO MARTIN URIBE**
Asesor - Grado 18
Dirección de Coordinación Interinstitucional
Supervisor Contrato PA 341 de 2025

PARA: **MARIANTONIA TABARES PULGARIN**
Directora General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PA- 341 de 2025, suscrito con **JUAN CARLOS BURBANO NARVAEZ**

Cordial saludo,

De manera cordial se eleva la presente solicitud y en mi condición de supervisor del contrato PA-341 de 2025, para que se gestione el siguiente OTROSÍ (Adición y Prórroga), atendiendo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	Brindar apoyo como enlace con las autoridades de control del territorio nacional en el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, para orientar actividades de control, gestión, articulación y despliegue normativo de manera conjunta con las autoridades competentes de tránsito, transporte en la gestión de la seguridad vial, en los Departamentos de Nariño y Chocó.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de Mayo de 2025
FECHA DE INICIO	Doce (12) de Mayo de 2025
PRORROGA No.	No aplica
SUSPENSION	No aplica

FECHA INICIAL DE TERMINACION	Once (11) de Mayo de 2026
FECHA DE TERMINACION POR SUSPENSION	No aplica
VALOR INICIAL	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($144.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
HONORARIOS MENSUALES	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
ADICIONES ANTERIORES No.	No aplica
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	No aplica
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 31 DE MARZO DE 2026	88.11%

2. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha, el contratista ha cumplido con las actividades pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el clausulado. Igualmente, se deja constancia que el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato, ha cumplido con el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, conforme con la normatividad vigente.

Dicho cumplimiento ha sido verificado por la supervisión en cada periodo de ejecución objeto de cobro, mediante la revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes correspondientes a cada periodo causado. En este sentido, la validación se realiza de manera mensual, contra los soportes de pago allegados por el contratista, siendo el último periodo verificado el correspondiente al mes de Abril de 2026, conforme a la planilla No. 4650280640.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	PA-341 de 2025
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS BURBANO NARVAEZ** C.C No. 12753182 de Pasto

OBJETO	Brindar apoyo como enlace con las autoridades de control del territorio nacional en el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, para orientar actividades de control, gestión, articulación y despliegue normativo de manera conjunta con las autoridades competentes de tránsito, transporte en la gestión de la seguridad vial, en los Departamentos de Nariño y Chocó.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 144.000.000
VALOR EJECUTADO AL 31 DE MARZO DE 2026	$ 127.600.000
VALOR PROYECTADO A EJECUTAR AL 11DE MAYO DE 2026	$ 144.000.000
VALOR PAGADO SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL GRUPO DE GESTION FINANCIERA A CORTE DEL 27 DE ABRIL DE 2026.	$ 127.600.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR DEL 01 DE ABRIL A 30 DE ABRIL DE 2026 Y DEL 01 MAYO AL 11 DE MAYO 2026.	$ 16.400.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DESPUES DEL 11 DE MAYO DE 2026	$ 0

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÒN Y PRÒRROGA.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, en ejercicio de sus funciones de coordinación, articulación y seguimiento de la política pública de seguridad vial, lidera la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, orientado a la reducción de la siniestralidad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro.

En el marco de estas competencias, el Grupo de Operaciones Especiales en Seguridad Vial – GOPES Vial desarrolla acciones dirigidas al fortalecimiento del control en el territorio nacional, mediante la articulación interinstitucional, el despliegue normativo, la implementación de estrategias disuasorias y el acompañamiento a las autoridades de tránsito y transporte, así como la orientación de acciones operativas que contribuyan a la gestión integral de la seguridad vial.

Bajo este contexto, el contrato No. PA-341-2025, cuyo objeto consiste en

brindar apoyo como enlace con las autoridades de control del territorio nacional en el Grupo de Operaciones Especiales en Seguridad Vial, para orientar actividades de control, gestión, articulación y despliegue normativo de manera conjunta con las autoridades competentes de tránsito y transporte en los departamentos de Nariño y Chocó, ha permitido fortalecer la presencia institucional de la ANSV en estos territorios, mediante el acompañamiento a operativos, la articulación con autoridades locales y la ejecución de acciones orientadas a la mitigación de conductas de riesgo en la vía.

En el desarrollo de su ejecución, se ha evidenciado el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, destacándose el apoyo en el desarrollo de actividades de control integral del territorio, la implementación de estrategias disuasorias dirigidas a los conductores, el acompañamiento en la imposición de medidas correctivas como herramientas de prevención, la identificación de conductas de riesgo y la formulación de acciones para su mitigación, así como la elaboración oportuna de informes y la actualización de los aplicativos institucionales, sin que se hayan presentado incumplimientos.

Sin embargo, persisten dinámicas territoriales y operativas que hacen necesaria la continuidad de las acciones adelantadas en los departamentos de Nariño y Chocó, donde se requiere mantener el enlace institucional con las autoridades de control para garantizar la sostenibilidad de las estrategias de control, articulación y despliegue normativo. Entre estas se encuentran el acompañamiento a operativos programados, el fortalecimiento de acciones conjuntas con autoridades, la implementación de estrategias disuasorias y el seguimiento a comportamientos de riesgo en la vía.

Adicionalmente, el análisis de la capacidad operativa de la dependencia evidencia que la planta de personal resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades requeridas en territorio, lo que hace necesario asegurar la continuidad del apoyo profesional contratado, a fin de no afectar la eficiencia y oportunidad en la ejecución de las estrategias institucionales.

En ese sentido, la prórroga del contrato se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de actividades de carácter permanente y sucesivo, cuya interrupción podría generar afectaciones en la ejecución de operativos de control, la articulación con autoridades territoriales y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial en los departamentos de Nariño y Chocó. Lo anterior se enmarca en el principio de planeación, en tanto la ejecución contractual ha permitido identificar con mayor precisión las necesidades operativas reales del territorio, evidenciando la conveniencia de dar continuidad a las acciones inicialmente previstas para asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

Desde el punto de vista jurídico, la presente modificación se tramita con anterioridad al vencimiento del plazo contractual, recae sobre prestaciones de la misma naturaleza inicialmente pactadas y no comporta alteración del objeto

contratado ni de las obligaciones esenciales a cargo del contratista, sino la continuidad de su ejecución en las mismas condiciones sustanciales, con ajuste del plazo y del valor estrictamente necesarios para atender la necesidad institucional evidenciada durante la ejecución, en armonía con lo previsto en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

La adición presupuestal se origina en la ampliación del plazo contractual, sin modificar el objeto, las obligaciones ni las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas, y se justifica en el incremento de la demanda operativa en territorio, asociado al fortalecimiento de las acciones de control, estrategias disuasorias, acompañamiento a autoridades y seguimiento a comportamientos de riesgo en la vía. En consecuencia, dicha adición corresponde a la proporcionalidad de los honorarios mensuales establecidos en DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), por un término de seis (6) meses, para un total de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000).

En este contexto, la adición también obedece a una necesidad sobreviniente identificada en desarrollo del contrato, coherente con una adecuada planeación que permite ajustar los recursos a las condiciones reales de ejecución sin desnaturalizar el objeto contractual.

Así mismo, no resulta procedente adelantar un nuevo proceso de selección, en la medida en que se requiere garantizar la continuidad inmediata de las acciones en curso, evitando interrupciones que afecten la gestión territorial y los resultados esperados en materia de seguridad vial. La continuidad del mismo contratista se justifica en su idoneidad, experiencia y conocimiento de las dinámicas operativas y de articulación del GOPES Vial en los departamentos de Nariño y Chocó, lo que permite optimizar los resultados, reducir tiempos de adaptación y asegurar la eficiencia en la ejecución contractual, en aplicación de los principios de economía, eficacia y continuidad de la función administrativa.

En este sentido, el contratista refuerza su rol como enlace estratégico y articulador en territorio, siendo responsable de orientar y direccionar los operativos del GOPES Vial, fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar la adecuada ejecución de las asistencias técnicas en los diferentes puntos de control. Su gestión contribuye de manera directa al mejoramiento de los resultados en materia de seguridad vial, mediante la optimización de las acciones de control, la identificación de riesgos y la implementación de medidas orientadas a la reducción de la siniestralidad en los departamentos donde se desarrolla su labor.

De acuerdo con el Formato Certificado de Validación de la Inversión No. 383-26 del 28 de abril de 2026, correspondiente al proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL DE CONFORMIDAD CON EL PNSV – NACIONAL”, se evidencia que la presente

solicitud guarda relación directa con el objeto contractual.

En este orden de ideas, la presente modificación contractual del contrato No. PA-341-2025 se encuentra debidamente sustentada en razones objetivas, verificables y sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución, sin que se configure desviación del objeto contractual ni fraccionamiento indebido. Por el contrario, responde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, en estricta observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la adición y prórroga del contrato en los términos expuestos.

CONTRATO No.	PA -341-2025
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS BURBANO NARVAEZ** **C.C No. 12753182 de Pasto**
OBJETO	Brindar apoyo como enlace con las autoridades de control del territorio nacional en el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, para orientar actividades de control, gestión, articulación y despliegue normativo de manera conjunta con las autoridades competentes de tránsito, transporte en la gestión de la seguridad vial, en los Departamentos de Nariño y Chocó
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($144.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	DOCE (12) DE MAYO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO PROYECTADO A 11 DE MAYO DE 2026	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($144.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DESPUES DEL 11 DE MAYO DE 2026	$ 0
PLAZO POR PRORROGAR	SEIS (6) MESES: HASTA EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIALMENTE PACTADA	OCNE (11) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN LA PRÓRROGA	ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	La CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual deberá quedar así: "CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."
VALOR ADICIONAR	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	La CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, la cual deberá quedar así: "CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($216.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar."
FORMA DE PAGO DE LA ADICION	Adición La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así: Forma de Pago de la Adición: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del otrosí. b) CINCO (5) pagos por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. c) Un (1) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.

GARANTIAS	El contratista realizará la ampliación de las garantías otorgadas a favor del contratante que amparan el Contrato No. PA-341-2025, así como el valor de estos, en los planos indicados en el contrato.
ARL	El contratista debe ampliar la cobertura de la ARL, de acuerdo con la modificación del plazo de ejecución de contrato.

5. CERTIFICADO DE VALIDACION DE INVERSION

Es preciso señalar que la modificación del presente contrato se encuentra amparada con los recursos presupuestales del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión 383-26 del 28 de Abril de 2026.

6. ANEXOS

1. Certificado de Pagos y Saldos (1 fol.).
2. Certificado de Validación de Inversión (1 fol).
3. RUT (1 fol).
4. Fotocopia cedula de ciudadanía (1 fol)
5. Certificados antecedentes tarjeta profesional (1 fol)
6. Certificado de antecedentes Contraloría (1 fol.).
7. Certificado de antecedentes Procuraduría (1 fol.).
8. Certificado de antecedentes Policía Nacional (1 fol.).
9. Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas Policía Nacional (1 fol.).
10. Certificado cuenta bancaria actualizada (1 fol.)
11. Última planilla pagada de seguridad social (1 fol.).
12. Certificado REDAM

Cordial saludo,

Henry Leonardo Martin Uribe

Firmado digitalmente por Henry Leonardo Martin Uribe

HENRY LEONARDO MARTIN URIBE
Asesor - Grado 18
Dirección de Coordinación Interinstitucional
Supervisor Contrato PA -341 de 2025

Elaboró: Yinna Paola Martínez Collazos-Contratista DCI